

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Segunda

Tomo CXCIII

Tepic, Nayarit; 25 de Diciembre de 2013

Número: 123

Tiraje: 500

SUMARIO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

ESPECIFICACIÓN DE DEPENDENCIA PARA FACULTAD INTERPRETATIVA

EXTRACTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NAYARIT;
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. (PÁGINA 4).

Organismos Autónomos: A la Universidad Autónoma de Nayarit, al Instituto Estatal Electoral de Nayarit, al Instituto Estatal Electoral, al Tribunal de Justicia Administrativa, a la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, y al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Poderes: Al Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Secretaría: A la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Secretaría de Planeación: A la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Poder Ejecutivo.

Artículo 6.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto para efectos administrativos y presupuestales y establecer para las Dependencias y Entidades las medidas conducentes para su correcta aplicación. Dichas medidas deberán de procurar homogenizar, racionalizar, mejorar la eficiencia, eficacia y el control presupuestario de los recursos respetando en todo momento las disposiciones de este Decreto; de igual manera la Secretaría podrá recomendar estas medidas a otros ejecutores de gasto.

Artículo 7.- Cualquier ajuste al gasto deberá en todo momento buscar reducir el gasto corriente y proteger la inversión productiva y los programas prioritarios.

CAPITULO SEGUNDO EROGACIONES

Artículo 8.- El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2014 para el Estado, alcanza un monto de \$ 15,956'368,000.00 (Quince mil novecientos cincuenta y seis millones, trescientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N), cifra que concuerda fielmente con la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal. Los recursos se distribuyen de conformidad con la clasificación administrativa, funcional, programática, económica y por objeto y tipo de gasto de la siguiente manera: